

DECLARACION PRESIDENCIAL SOBRE COOPERACION EN LAS AREAS DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Brasilia, 13 de julio de 2000

Los Presidentes de la República de Chile y de la República Federativa del Brasil, reunidos en Brasilia con motivo de la Visita de Estado que realiza el Presidente de Chile, señor Ricardo Lagos, entre los días 12 y 14 de julio de 2000,

CONSIDERANDO

que atribuyen la mayor importancia para el desarrollo de sus Estados a la cooperación en las áreas de la ciencia y la tecnología,

que el proceso de globalización representa desafíos y ofrece oportunidades a la región que no pueden dejar de ser aprovechadas,

que el desarrollo de nuevas tecnologías, ambientalmente adecuadas y sostenibles constituye una importante prioridad para el progreso de sus países,

que tanto Chile como Brasil requieren mejorar la capacitación de sus profesionales y científicos para el mejor uso de los adelantos tecnológicos,

que la cooperación bilateral ofrece las oportunidades necesarias para fortalecer las respectivas capacidades científicas y tecnológicas, tanto para la formación y el perfeccionamiento profesional y científico, y

que la cooperación bilateral científica y tecnológica que desarrollen Chile y Brasil está orientada a beneficiar a todos los países de la región; y,

TENIENDO PRESENTE

que ambos países suscribieron, el 19 de julio de 1974, el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica, que permite la formalización de Acuerdos en diferentes ámbitos del conocimiento,

que en el marco de dicho Convenio fue suscrito, el 10 de octubre de 1980, un Acuerdo Complementario en el Campo de la Ciencia y Tecnología, cuyas agencias ejecutoras son el Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (CNPq) y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT),

que el alcance del Acuerdo Básico de Cooperación Técnica y Científica de 1974 fue ampliado, el 26 de julio de 1990, por la firma del Acuerdo Básico de Cooperación Científica, Técnica y Tecnológica, en vigor desde septiembre de 1992, que desde entonces

rige la cooperación científico-tecnológica entre Brasil y Chile y al amparo del cual se pueden establecer programas y proyectos en diferentes áreas del conocimiento, y

que existe un Acuerdo suscrito por el Ministerio de Educación y Deportes del Brasil y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de Chile, cuyo propósito es crear un sistema de intercambio de profesores-investigadores, así como la formación de post-grado para estudiantes brasileños y chilenos y el intercambio de información científica y documentación especializada, que requiere ser puesto en ejecución a la brevedad posible,

RESUELVEN

suscribir la presente Declaración sobre Cooperación en las Areas de la Ciencia y Tecnología, con el propósito de proceder a la implementación de un Programa de Ciencia y Tecnología destinado al aprovechamiento de las ventajas comparativas que uno y otro país ofrecen a las respectivas comunidades científicas, con miras a la creación de un espacio de libre circulación de talentos que pueda beneficiar a la región toda.

Para los efectos señalados, ambos Presidentes identifican las siguientes áreas prioritarias de cooperación para el intercambio científico y tecnológico, sin perjuicio de otras que ambas Partes puedan convenir a futuro:

1. **BIOTECNOLOGIA:** dar énfasis a proyectos de relevancia en beneficio de sectores productivos tales como agricultura, agroindustria y acuicultura;
2. **ASTROFISICA:** promover la investigación conjunta, formación e intercambio de investigadores, así como el aprovechamiento adecuado de los telescopios ópticos con espejos de gran diámetro;
3. **TECNOLOGIA DE LA INFORMACION:** apoyar iniciativas conjuntas destinadas a desarrollar y consolidar la infraestructura de las comunicaciones y el avance de la sociedad de la información;
4. **CLIMATOLOGIA Y METEOROLOGIA:** promover la investigación conjunta para la previsión del tiempo y estudios conjuntos sobre los impactos climáticos del fenómeno El Niño-Oscilación Sur, utilizando el sensoriamiento remoto aplicado a la meteorología y oceanografía;
5. **DESARROLLO TECNOLOGICO:** promover la interacción entre las actividades de las instituciones de investigación y desarrollo y las industrias de ambos países, incentivando la ejecución de proyectos cooperativos para la generación de bienes, servicios o procesos innovadores, en cualquier área de conocimiento, que sean competitivas en el mercado internacional;
6. **CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA LA ANTARTICA:** consolidar la investigación conjunta en esa región, promoviendo una efectiva asociación;

7. **CIENCIA Y TECNOLOGIA MARINA:** consolidar y articular las iniciativas ya existentes de investigación conjunta, formación e intercambio de información, formalizando la cooperación entre los dos países;
8. **MATEMATICAS:** promover la investigación, la formación y el intercambio, buscando aprovechar el potencial y la capacitación existente entre las Partes;
9. **CIENCIA DE LOS MATERIALES:** promover iniciativas conjuntas en áreas relevantes de la investigación, así como la formación de especialistas y el intercambio de información;
10. **ENERGIA:** promover investigaciones conjuntas relativas al uso de fuentes alternativas de energía;
11. **PRODUCCION LIMPIA:** dar énfasis a proyectos de investigación de relevancia para el segmento productivo, (especialmente en el área mineral).
12. **CIENCIAS SOCIALES Y DE LAS COMUNICACIONES:** buscar apoyar, por medio de la cooperación, la formación y la consolidación de grupos de investigación;
13. **ENERGIA NUCLEAR:** suscribir el Acuerdo de Cooperación en el campo de los usos pacíficos de la Energía Nuclear entre la Comisión Nacional de Energía Nuclear – CNEN y la Comisión Chilena de Energía Nuclear.

El Programa de Ciencia y Tecnología deberá llevarse a efecto conforme a los acuerdos que se alcancen entre las autoridades de ambos países a la brevedad posible. Para ello, acordaron realizar un Encuentro Chile-Brasil en Ciencia y Tecnología, que se desarrollará en Chile en fecha a determinar de común acuerdo en un plazo no superior a seis meses desde la firma del presente documento.

Suscrito en Brasilia, a los trece días del mes de julio de 2000, en dos ejemplares originales en idiomas español y portugués, siendo ambas versiones igualmente auténticas.